

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ESTREMERERA**

OTROS ANUNCIOS

Se pone en conocimiento, y para que surta los efectos legales oportunos, y en uso de las disposiciones legales vigentes, el artículo 41 del Reglamento de la Ley 7/1985, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, así como los artículos 14, 15, 16, 17 y siguientes, referentes al inmueble ubicado en este municipio de Estremera, en la finca “Los Arenales de Estremera”, y dado que previa manifestación de las personas titulares del inmueble, ya no residen en dicho inmueble las personas que a continuación se detallan e ignorándose su paradero, se les concede a dichas personas un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con objeto de que en dicho período aleguen lo que a su derecho convenga, en caso de que no realicen alegación alguna, se procederá de oficio a la baja en el padrón municipal de Estremera.

- Don Vasile Gabriel Gusa.
- Don Sebastian Carl Gustaf Hugo Than.
- Doña Georgeta Muscalu.
- Don Vasile Cosma.
- Amista Sima.

Y para que surta los efectos oportunos donde proceda, extendiendo el presente.

En Estremera, a 18 de noviembre de 2010.—El alcalde, José Carlos Villalvilla López.

(02/12.332/10)